



DECRETO N° **1721**

TEMUCO, **01 DIC. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 421 el 18 de noviembre de 2015, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurante Diurno y Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2614
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO - MEF
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : SAN MARTIN N°01408
Nombre Del Contribuyente : SANDOVAL QUINTANA MARIA CECILIA DE LOURDES
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 26.11.2015
Otorgación N° : 41
Fecha : 27.11.2015
Rol Avalúo : 1604 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TEMUJAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

981.059